Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 2

CONTRATO N° 13/2019 - LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO –PLURIANUAL-ID N° 356.855 EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en la calle Gral. Díaz e/ Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, Asunción – República del Paraguay, representada en adelante para este acto por el **ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ**, con C.I. N° **1.093.404**, en su carácter de Coordinador General Interino designado por Resolución MEC N° 5.399 de fecha 29 de abril de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **WILCAR S.A.**, con RUC Nº **80034119-8**, con domicilio en Tte. Alcorta N° 1942, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. FATIMA CONCEPCION MORE DE VIELMAN**, con C.I Nº 578.756, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 13/2019, en el marco de la Contratación Directa N°04/2019**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS –PLURIANUAL –ID N° 356.855**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:

Por la presente ADENDA, aprobada por Resolución UEPP – MEC N° 466/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, que resuelve Ampliar el monto del Contrato N° 04/2019 suscripto con la empresa **WILCAR S.A.** adjudicado a través del llamado a Contratación Directa N° 04/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO –PLURIANUAL CON ID N° 356.855 *EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION* por un Monto de guaraníes **30.000.000** (treinta millones) de conformidad a lo expuesto en el presente exordio de la presente Resolución.

CLAUSULA SEGUNDA:
Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de las modificaciones realizadas al contrato principal, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de DICIEMBRE de 2020.

SRA. FATIMA CONCEPCION MORE DE VIELMAN
Representante Legal
CONTRATISTA
WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

SR. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE